



## **CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA**

La suscrita secretaria de este término Municipal: **CERTIFICA:** La Resolución del Punto No. 9 "*Dictamen de Comisión Evaluadora Licitación LPN-001-2023 Adquisición de Motoniveladora*", del Acta de la Sesión Ordinaria No. 246, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Esteban, Olancho, el veintidós de enero del año dos mil veinticuatro siendo las 2:00 pm presidida por el Sr. alcalde Municipal, Ing. Miguel Eduardo Méndez Paz, contando con la presencia del Bach. Tulio Hernan Crozier Flores Vice Alcalde y los Señores Regidores por su orden: Lic. Elida Carlota Turcios Ruiz I Regidora, Sr. Eber Juvenal Argueta Acosta II Regidor, Lic. Hector Ricardo Galeas Herrera III Regidor, Lic. Fredy Yojany Lopez IV Regidor, Ing. Mireya Yaneth Maldonado Maldonado V Regidora, Lic. Guadalupe Elizabeth Romero Guillen VI Regidora, Lic. Santos Rene Padilla Acosta VII Regidor, Sr. Wilson Bartolo Tabora Fuentes VIII Regidor y la secretaria Municipal que acredita y que literalmente dice:

**“CONSIDERANDO (1):** Que la Alcaldía Municipal de San Esteban, Olancho, inicialmente para llevar a cabo la adquisición de esta Motoniveladora, se adhirió al proceso de compra conjunta de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), notificando la ONCAE que mediante Resolución STLCC-SG-No. 021-2023, se había declarado fracasado el ítem 5.4 Motoniveladora, que correspondía a lo solicitado; por lo que, se autorizó llevar a cabo este proceso conforme a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**CONSIDERANDO (2):** Que esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria No. 239 de fecha 11 de octubre de 2023, autorizó seguir con el proceso para la licitación del Patrol (Motoniveladora).

**CONSIDERANDO (3):** Que, conforme a la documentación acompañada, en fecha 17 de noviembre del año 2023, se publicó el Aviso de la Licitación Pública Nacional No. LPN-001-2023, en los Diarios La Tribuna y El Heraldo, así como en el Diario Oficial La Gaceta y en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducmpras”.





**CONSIDERANDO (4):** Que la recepción y apertura de ofertas de acuerdo al acta acompañada, se realizó el veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés, presentando ofertas 3 empresas, siendo estas: CAMIONES Y MOTORES, S.A. (CAMOSA), CEMCOL COMERCIAL, S.A. DE C.V. y CASA COMERCIAL MATHEWS, S.A. DE C.V.

**CONSIDERANDO (5):** Que, según los documentos presentados para este punto, la Comisión de Evaluación al momento de revisar los requisitos sustanciales solicitados en el Pliego de Condiciones, así como en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, constató que la oferta presentada por la Sociedad Mercantil CEMCOL COMERCIAL, S.A. DE C.V., es sobre una MOTONIVELADORA USADA Marca: SEM USADA, tal y como consta en el documento denominado Cotización contenido en el Folio 97 de su oferta; por lo que, siendo que lo solicitado por esta Alcaldía Municipal es una Motoniveladora totalmente nueva ya que en ninguna parte del Pliego de Condiciones se establece que se va adquirir una maquinaria usada, requisito éste que es sustancial no subsanable por tratarse del objeto de la contratación, tal y como lo indica el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; a tal efecto, la Comisión de Evaluación desestimó a este Oferente.

**CONSIDERANDO (6):** Que, en el Informe de evaluación realizado por la Comisión de Evaluación, se observa que, en la etapa de subsanación de documentos, la Sociedad Mercantil CASA COMERCIAL MATHEWS, S.A. DE C.V., no subsanó los documentos solicitados, en el tiempo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que es de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación; por lo que, la Comisión no consideró esta oferta para la siguiente fase.

**CONSIDERANDO (7):** Que, en el Informe de Evaluación de Ofertas, se observa que en la Fase de Evaluación Técnica, la oferta técnica presentada por la Sociedad Mercantil CAMIONES Y MOTORES, S.A. (CAMOSA), al momento que la Comisión realizó el análisis de Cumple/No Cumple, determinó que dicha oferta no cumple a cabalidad con todos los requisitos sustanciales solicitados en la Sección VI “Lista de Requisitos” del Pliego de Condiciones, por lo que con base en la cláusula 33 “Examen de los Términos y Condiciones;



Evaluación Técnica”, Sub cláusulas 33.2 y 33.3 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Documento Base, la Comisión determinó rechazar esta oferta.

**CONSIDERANDO (8):** Que la Comisión de Evaluación con fundamento a lo enunciado en los apartados precedentes y en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones, emitió su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Declaratoria de Fracasada, amparada en el artículo 136 literales a) y b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (9):** Que, en cumplimiento al artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se cuenta con el Dictamen Legal en relación al Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Declaratoria de Fracasada.

**POR TANTO:** La Corporación Municipal de la Alcaldía de San Esteban, Olancho, con fundamento en los artículos: 12, 32, 33, 50, 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 21, 98, 100, 110, 111, 115, 122, 123, 125, 126, 131 literales g), 136 literales a), b) y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por recibido el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Declaratoria de Fracasada de la Licitación Pública Nacional No. LPN-001-2023 referente a “**ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ESTEBAN, OLANCHO**”, de fecha 18 de enero de 2024, presentado por la Comisión de Evaluación de este proceso. **SEGUNDO:** De acuerdo a la Recomendación de la Comisión de Evaluación, declarar **inadmisible** la oferta presentada por la Sociedad Mercantil **CEMCOLOMERCIAL, S.A. DE C.V.**, por no cumplir a cabalidad con los requisitos sustanciales enunciados en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en virtud de haber ofertado una Motoniveladora Usada, cuando lo requerido por la Alcaldía Municipal es una Motoniveladora totalmente nueva; sirviendo de fundamento los artículos 131 literal g) y 136 literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación Estado. **TERCERO:** Conforme a la Recomendación de la Comisión de Evaluación, declarar **inadmisible** la oferta presentada por la Sociedad Mercantil **CASA COMERCIAL MATHEWS, S.A. DE C.V.**, por no haber subsanado la documentación requerida, en el tiempo estipulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, sirviendo de fundamento el artículo 136 literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación Estado. **CUARTO:** De acuerdo a la





Recomendación de la Comisión de Evaluación, declarar **inadmisible** la oferta presentada por la Sociedad Mercantil **CAMIONES Y MOTORES, S.A. (CAMOSA)**, por no cumplir con todas las especificaciones técnicas sustanciales solicitadas en el Pliego de Condiciones, sirviendo de fundamento el artículo 136 literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **QUINTO:** Con base a la Recomendación de la Comisión de Evaluación, **DECLARAR FRACASADO** el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-001-2023** referente a **“ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ESTEBAN, OLANCHO”**, en virtud de que las empresas participantes en este proceso, no cumplieron a cabalidad con los requisitos sustanciales solicitados en el Pliego de Condiciones, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, sirviendo de fundamento el artículo 136 literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **SEXTO:** Instruir a la secretaria Municipal, proceda a emitir la Certificación de esta Resolución. **SEPTIMO:** Instruir al Alcalde Municipal, para que notifique a los Oferentes participantes en este proceso, el resultado del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVO:** La presente Resolución es de efecto inmediato”.

Para los fines correspondientes, se extiende la presente Certificación, en el Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

  
**Martha Olivia Mendez**  
Secretaria Municipal



## CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

Suscrita secretaria Municipal de San Esteban, Olancho en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere.

### CERTIFICA LO SIGUIENTE:

En sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Esteban, Departamento de Olancho, en los libros que lleva esta oficina encuentra el acta # 246 del día Lunes 22 de enero del año 2024 a las 2:00 a.m. presidida por el Sr. Alcalde Municipal, Ing. Miguel Eduardo Méndez Paz, contando con la presencia del Bach. Tulio Hernan Crozier Flores Vice Alcalde y los Señores Regidores por su orden: Lic. Elida Carlota Turcios Ruiz I Regidora, Sr. Eber Juvenal Argueta Acosta II Regidor, Lic. Hector Ricardo Galeas Herrera III Regidor, Lic. Fredy Yojany Lopez IV Regidor, Ing. Mireya Yaneth Maldonado Maldonado V Regidora, Lic. Guadalupe Elizabeth Romero Guillen VI Regidora, Lic. Santos Rene Padilla Acosta VII Regidor, Sr. Wilson Bartolo Tabora Fuentes VIII Regidor y la Secretaria Municipal que acredita se procedió a desarrollar la agenda con los siguientes puntos: **1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12/13** Enfocándose específicamente en el punto **#07 Aprobación de Liquidación de proyecto de caminos productivos Construcción de Huellas Empedradas de 0.70 metros En Carretera hacia San Agustín Arriba**

Discutido ampliamente el tema la honorable corporación municipal en pleno por unanimidad de votos dan por **APROBADA** la Liquidación presentada del proyecto de caminos productivos ejecutado por la municipalidad como ser: Construcción de 1300 metros de huellas empedradas de 0.70 metros en carretera hacia San Agustín Arriba del municipio de San Esteban Olancho con fondos asignados del programa de caminos productivos a través del gobierno central por la cantidad de **Lps. 497,822.00** (cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos veintidos lempiras exactos)

San Esteban, Olancho 22 de enero del año dos mil veinticuatro

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Martha Olivia Méndez  
Secretaría Municipal



## CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

Suscrita secretaria Municipal de San Esteban, Olancho en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere.

### CERTIFICA LO SIGUIENTE:

En sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Esteban, Departamento de Olancho, en los libros que lleva esta oficina encuentra el acta # 246 del día Lunes 22 de enero del año 2024 a las 2:00 a.m. presidida por el Sr. Alcalde Municipal, Ing. Miguel Eduardo Méndez Paz, contando con la presencia del Bach. Tulio Hernan Crozier Flores Vice Alcalde y los Señores Regidores por su orden: Lic. Elida Carlota Turcios Ruiz I Regidora, Sr. Eber Juvenal Argueta Acosta II Regidor, Lic. Hector Ricardo Galeas Herrera III Regidor, Lic. Fredy Yojany Lopez IV Regidor, Ing. Mireya Yaneth Maldonado Maldonado V Regidora, Lic. Guadalupe Elizabeth Romero Guillen VI Regidora, Lic. Santos Rene Padilla Acosta VII Regidor, Sr. Wilson Bartolo Tabora Fuentes VIII Regidor y la Secretaria Municipal que acredita se procedió a desarrollar la agenda con los siguientes puntos: 1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12/13 Enfocándose específicamente en el punto # 06 **Aprobacion de Liquidacion de proyectos de caminos productivos en suministro e instalación de Alcantarillas de 36 y 30 pulgadas Tipo Rib-Loc en cuatro puntos críticos de carretera que conduce Agua Blanca- Las Flores**

Discutido ampliamente el tema la honorable corporación municipal en pleno por unanimidad de votos dan por **APROBADA** la Liquidación presentada del proyecto de caminos productivos ejecutado por la municipalidad como ser: Suministro e instalación de alcantarillas de 36 y 30 pulgadas tipo RIB-LOC en cuatro puntos críticos carretera que conduce Agua Blanca- Las Flores del municipio de San Esteban Olancho con fondos asignados del programa de caminos productivos a través del gobierno central por la cantidad de **Lps. 478,675.00** (cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco lempiras exactos)

San Esteban, Olancho 22 de enero del año dos mil veinticuatro

  
SECRETARIA  
Martha Olivia Méndez  
Secretaria Municipal



## CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La Suscrita Secretaria Municipal de San Esteban, Olancho en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere.

### CERTIFICA LO SIGUIENTE:

En sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Esteban, Departamento de Olancho, en los libros que lleva esta oficina encuentra el acta # 246 del día miércoles 22 de enero del año 2024 a las 2:00 p.m. presidida por el Sr. alcalde Municipal, Ing. Miguel Eduardo Méndez Paz, contando con la presencia del Bach. Tulio Hernan Crozier Flores Vice Alcalde y los Señores Regidores por su orden: Lic. Elida Carlota Turcios Ruiz I Regidora, Sr. Eber Juvenal Argueta Acosta II Regidor, Lic. Hector Ricardo Galeas Herrera III Regidor, Lic. Fredy Yojany Lopez IV Regidor, Ing. Mireya Yaneth Maldonado Maldonado V Regidora, Lic. Guadalupe Elizabeth Romero Guillen VI Regidora, Lic. Santos Rene Padilla Acosta VII Regidor, Sr. Wilson Bartolo Tabora Fuentes VIII Regidor y la Secretaria Municipal que acredita se procedió a desarrollar la agenda con los siguientes 1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12/13 Enfocándose en el punto # 10-- Que en su parte Conducente Dice **Nombramiento del Auditor Interno Municipal.**

La honorable corporación municipal en pleno por unanimidad de votos APRUEBAN el nombramiento en los cargos de Auditor Municipal a Viviana Marely Meza Almendarez a partir de la fecha.

San Esteban Olancho 22 de enero del año dos mil veinticuatro.



**Martha Olivia Mendez**  
Secretaria Municipal



## CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La Suscrita Secretaria Municipal de San Esteban, Olancho en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere.

### CERTIFICA LO SIGUIENTE:

En sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Esteban, Departamento de Olancho, en los libros que lleva esta oficina encuentra el acta # 246 del día miércoles 22 de enero del año 2024 a las 2:00 p.m. presidida por el Sr. alcalde Municipal, Ing. Miguel Eduardo Méndez Paz, contando con la presencia del Bach. Tulio Hernan Crozier Flores Vice Alcalde y los Señores Regidores por su orden: Lic. Elida Carlota Turcios Ruiz I Regidora, Sr. Eber Juvenal Argueta Acosta II Regidor, Lic. Hector Ricardo Galeas Herrera III Regidor, Lic. Fredy Yojany Lopez IV Regidor, Ing. Mireya Yaneth Maldonado Maldonado V Regidora, Lic. Guadalupe Elizabeth Romero Guillen VI Regidora, Lic. Santos Rene Padilla Acosta VII Regidor, Sr. Wilson Bartolo Tabora Fuentes VIII Regidor y la Secretaria Municipal que acredita se procedió a desarrollar la agenda con los siguientes 1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12/13 Enfocándose en el punto # 11- Que en su parte Conducente Dice **Aprobación de Ampliación Presupuestaria Recurso de Balance.**

Suficientemente discutido La Honorable Corporación Municipal en pleno por unanimidad de votos dan por **APROBADO** la ampliación presupuestaria de recurso de balance por un valor de Lps. 11,530,250.32 la cual se detalla a continuación:

| AMPLIACION              |   | Expediente: 293                   |                      |
|-------------------------|---|-----------------------------------|----------------------|
| INGRESO                 |   |                                   |                      |
| 23/2/2024               | AMPLIACION PRESUPUESTARIA RECURSO DE BALANCE POR UN VALOR DE LPS. 11.530.250.32                 | 23.7.2.01.01.00.11-001-01         | 866,089.47           |
| 23/2/2024               | AMPLIACION PRESUPUESTARIA RECURSO DE BALANCE POR UN VALOR DE LPS. 11.530.250.32                 | 23.7.2.01.02.00.15-013-01         | 3,983,712.06         |
| 23/2/2024               | AMPLIACION PRESUPUESTARIA RECURSO DE BALANCE POR UN VALOR DE LPS. 11.530.250.32                 | 23.7.2.02.01.00.11-001-01         | 6,680,448.19         |
| <b>TOTAL DE INGRESO</b> |   |                                   | <b>11,530,250.32</b> |
| EGRESO                  |   |                                   |                      |
| 23/2/2024               | Construcción de Cerca Escuela Las Manzanas  | 11.02.014.000.001.47210.15-013-01 | 100,000.00           |
| 23/2/2024               | Mejoramiento de Carretera Corredor Agrícola-La Jague  | 14.01.016.000.001.23420.15-013-01 | 100,000.00           |
| 23/2/2024               | Construcción de Unidades sanitarias Jardín de Niños Palmera                                     | 11.02.015.000.001.47210.15-013-01 | 100,000.00           |
| 23/2/2024               | Construcción de Proyecto de Electrificación Los Ranchos, Los Dos Rios                           | 13.02.009.000.001.42900.15-013-01 | 450,000.00           |
| 23/2/2024               | Relevo en huellas en sector San Agustín y la Fria   | 14.01.017.000.001.47210.15-013-01 | 150,000.00           |
| 23/2/2024               | Construcción de Puente de Hamaca Las Músicas  | 14.01.018.000.001.47210.15-013-01 | 100,000.00           |
| 23/2/2024               | Construcción Centro Comunal El Aguacate   | 16.02.003.000.001.47210.15-013-01 | 800,000.00           |
| 23/2/2024               | Mejoramiento de acceso Rio Cheguato   | 14.01.019.000.001.23420.15-013-01 | 100,000.00           |
| 23/2/2024               | Parque Infantil Escuela Francisco Morazán   | 13.03.003.001.000.42720.15-013-01 | 150,000.00           |
| 23/2/2024               | Construcción de Caja Puente Limonal   | 14.01.020.000.001.47210.15-013-01 | 700,000.00           |
| 23/2/2024               | Construcción de Centro Comunal de San Martín  | 16.02.004.000.001.47210.15-013-01 | 217,540.24           |
| 23/2/2024               | Adquisición de Equipo de Oficina  | 15.02.000.001.000.42120.15-013-01 | 80,250.32            |
| 23/2/2024               | Mejoramiento Iglesia Centro Chele   | 16.02.005.000.001.47210.15-013-01 | 50,000.00            |
| 23/2/2024               | Mejoramiento Iglesia Católica Aguacate  | 16.02.006.000.001.47210.15-013-01 | 30,000.00            |
| 23/2/2024               | Apoyo a Productores Rio Abajo   | 13.01.000.003.000.55110.15-013-01 | 50,000.00            |
| 23/2/2024               | Mejoramiento Iglesia Isletas  | 16.02.007.000.001.47210.15-013-01 | 50,000.00            |
| 23/2/2024               | Construcción de Módulos Sanitarios de Escuela Donato de Herrera Coyolito(Deuda Impulsa)         | 11.02.016.000.001.47210.15-013-01 | 21,652.21            |
| 23/2/2024               | Construcción de aulas nuevas y sanitarios del centro básico Ramon Rosa La Balsa (Deuda Impulsa) | 11.02.017.000.001.47210.15-013-01 | 100,832.66           |
| 23/2/2024               | Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico calle principal Barro Patana (Deuda Impulsa)  | 14.01.021.000.001.47210.15-013-01 | 179,974.89           |
| 23/2/2024               | Compra de Pizarra   | 15.04.000.001.000.42220.15-013-01 | 553,462.34           |
| 23/2/2024               | Compra de Pizarra   | 15.04.000.001.000.42220.11-001-01 | 7,448,537.08         |
| <b>TOTAL DE EGRESO</b>  |   |                                   | <b>11,530,250.32</b> |

San Esteban Olancho 22 de enero del año dos mil veinticuatro.

Martha Olivia Méndez  
Secretaria Municipal

"SI DIOS NO EDIFICA LA CASA, EN VANO TRABAJAN LOS CONSTRUCTORES" SALMO 127-1



## CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La Suscrita secretaria Municipal de San Esteban, Olancho en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere.

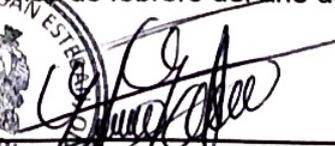
### CERTIFICA LO SIGUIENTE:

En sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Esteban, Departamento de Olancho, en los libros que lleva esta oficina encuentra el acta # 247 del día miércoles 31 de enero del año 2024 a las 2:00 p.m. presidida por el Sr. Alcalde Municipal por Ley Bach. Tulio Hernan Crozier Flores y los Señores Regidores por su orden: Lic. Elida Carlota Turcios Ruiz I Regidora, Sr. Eber Juvenal Argueta Acosta II Regidor, Lic. Hector Ricardo Galeas Herrera III Regidor, Lic. Fredy Yojany Lopez IV Regidor, Ing. Mireya Yaneth Maldonado Maldonado V Regidora, Lic. Santos Rene Padilla Acosta VII Regidor, Sr. Wilson Bartolo Tabora Fuentes VIII Regidor y la Secretaria Municipal que acredita se procedió a desarrollar la agenda con los siguientes puntos: 1/2/3/4/5/6/7/8/9 Enfocándose específicamente en el punto # 06 .- Que en su parte conducente dice: **Aprobación de Calendario de Reuniones año 2024**

Suficientemente discutido La Honorable Corporación Municipal en pleno por unanimidad de votos dan por **APROBADO** el calendario de reuniones correspondiente al año 2024 el cual se detalla a continuación:

| FECHA      | DIA DE LA REUNION |
|------------|-------------------|
| 22/01/2024 | Lunes             |
| 31/01/2024 | Miercoles         |
| 13/02/2024 | Lunes             |
| 27/02/2024 | Martes            |
| 15/03/2024 | Viernes           |
| 22/03/2024 | Viernes           |
| 15/04/2024 | Lunes             |
| 30/04/2024 | Martes            |
| 16/05/2024 | Jueves            |
| 31/05/2024 | Viernes           |
| 17/06/2024 | Lunes             |
| 27/06/2024 | Jueves            |
| 15/07/2024 | Lunes             |
| 30/07/2024 | Martes            |
| 15/08/2024 | Jueves            |
| 30/08/2024 | Viernes           |
| 12/09/2024 | Jueves            |
| 30/09/2024 | Lunes             |
| 15/10/2024 | Martes            |
| 31/10/2024 | Jueves            |
| 15/11/2024 | Viernes           |
| 29/11/2024 | Viernes           |
| 17/12/2024 | Viernes           |
| 31/12/2024 | Martes            |

San Esteban, Olancho 29 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro

  
  
**Martha Olyvia Méndez**  
Secretaria Municipal.





## CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La Suscrita secretaria Municipal de San Esteban, Olancho en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere.

### **CERTIFICA LO SIGUIENTE:**

En sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Esteban, Departamento de Olancho, en los libros que lleva esta oficina encuentra el acta # 247 del día miércoles 31 de enero del año 2024 a las 2:00 p.m. presidida por el Sr. Alcalde Municipal por Ley Bach. Tulio Hernan Crozier Flores y los Señores Regidores por su orden: Lic. Elida Carlota Turcios Ruiz I Regidora, Sr. Eber Juvenal Argueta Acosta II Regidor, Lic. Hector Ricardo Galeas Herrera III Regidor, Lic. Fredy Yojany Lopez IV Regidor, Ing. Mireya Yaneth Maldonado Maldonado V Regidora, Lic. Santos Rene Padilla Acosta VII Regidor, Sr. Wilson Bartolo Tabora Fuentes VIII Regidor y la Secretaria Municipal que acredita se procedió a desarrollar la agenda con los siguientes puntos: 1/2/3/4/5/6/7/8/9 Enfocándose específicamente en el punto # 07 .- Que en su parte conducente dice: ***Aprobación Para Ejecutar el monto total de la transferencia del año 2024 Según Los Porcentajes establecidos en las disposiciones generales del presupuesto de la república del año fiscal 2024 ( Art. 205 DGPR)***

Suficientemente discutido La Honorable Corporación Municipal en pleno por unanimidad de votos dan por **APROBADO** que se ejecute el monto total de la transferencia del año 2024 de la Municipalidad de San Esteban departamento de Olancho, según los porcentajes establecidos en las disposiciones generales del presupuesto de la republica del año fiscal 2024.

San Esteban, Olancho 29 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro

  
  
**Martha Olivia Méndez**  
Secretaria Municipal.